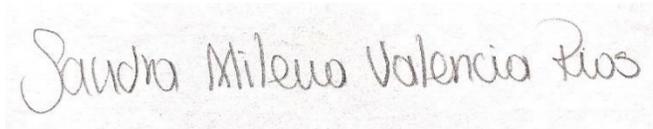


2017-298

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales febrero 23 de 2022. La dejo en el sentido que el edicto para el emplazamiento de la demandada fue fijado en la página web el 22 de enero pasado, los quince días de los cuales disponía para comparecer al proceso, vencieron el 11 de febrero, sin que lo haya hecho.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 258

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento de la demandada, en este proceso **EJECUTIVO POR HONORARIOS**, promovido por **NARCÉS CUARTAS FLÓREZ**, contra **MARIELA VELÁSQUEZ BOTERO**, luego de la publicación en el registro nacional de emplazados, el 22 de enero pasado, sin que haya comparecido dentro de los quince días siguientes, se procede a nombrar Curador ad-litem que la represente en el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se designa al **Dr. JOSÉ WILMAR CHAVES**, tomado de la lista de abogados que reposa en el despacho, a quien se le hará saber el nombramiento y se le

posesionará legamente. El profesional se localiza en la calle
22 No. 23-23 Edificio Concha López, teléfono 31 43453048.

Correo electrónico: wchavezbueno@hotmail.com

Entérese al profesional y una vez aceptado el cargo se le
posesionará y notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Código de verificación: **1fa18f54ff5079c40cf7267be1e8886f5d12c8f2f9a097d9e40fd52ea3267ccc**

Documento generado en 25/02/2022 11:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>